

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270629

Presidió la Presidente Dra. Flor Estela Quiroga, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

Siendo las 07:40 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Estudio y aprobación de quejas
3. Respuesta petición “solicitud trámite de quejas proceso disciplinario”
4. Asuntos disciplinarios
5. Varios

PRIMER PUNTO

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes siete (7) Dignatarios. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

SEGUNDO PUNTO

ESTUDIO Y APROBACIÓN DE QUEJAS

Para el desarrollo de este punto, la Dra. Andrea Valcárcel, de conformidad con el informe presentado por el proceso de quejas, presenta para estudio y aprobación del Tribunal Disciplinario, de treinta y dos (32) informes y quejas, por posibles conductas vulneratorias de los principios éticos contemplados en la Ley 43 de 1990.

Lo anterior con la finalidad que el Tribunal Disciplinario de la U.A.E. Junta Central de Contadores evalúe, analice y decida si existe mérito para ordenar la apertura de diligencias previas o de no existir mérito para ello, se ordene emitir los Autos Inhibitorios a que haya lugar.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270630

Igualmente aclara que dando cumplimiento a la reserva de la actuación disciplinaria establecida en el artículo 95 de la Ley 734 de 2002 la información presentada no vulnera dicha disposición normativa.

Así mismo, se recuerda que, en caso de existir impedimento por parte de alguno de los Dignatarios para ser designado ponente, así lo hagan saber.

En ese sentido, se da paso al coordinador del grupo de quejas quien realiza la presentación de las quejas e informes de manera detallada.

Una vez finalizado el análisis individual e integral de treinta y dos (32) quejas e informes, por parte de los Dignatarios; previo estudio respectivo, una vez sometidas a votación por la Presidente Flor Estela Quiroga, los Dignatarios del Tribunal Disciplinario presentes aprueban; veinticinco (25) aperturas de investigación, y dos (02) Autos de Archivo.

En relación a los cinco (5) autos de aperturas del Dignatario Carlos Molano, no se presenten, teniendo en cuenta, que el dignatario a la hora de la votación no se encontraba presente.

APERTURAS APROBADAS

No.	CIUDAD	CLASIFICACION	DECISION
1	BOGOTÁ	Propiedad horizontal	Apertura investigación
2	BOGOTÁ D.C.	Propiedad horizontal	Apertura investigación
3	YOPAL	Sociedad privada	Apertura investigación
4	BUCARAMANGA	Cooperativa	Apertura investigación
5	RIONEGRO	Propiedad horizontal	Apertura investigación
6	Girón	Persona natural	Apertura investigación
7	MEDELLÍN	Propiedad horizontal	Apertura investigación
8	BUCARAMANGA	Sociedad privada	Apertura investigación
9	BOGOTÁ D.C.	Persona natural	Apertura investigación
10	GACHANCIPA	Propiedad horizontal	Apertura investigación
11	BOGOTÁ	QUEJA PH	Apertura investigación
12	BOGOTÁ	QUEJA SOCIEDAD PRIVADA	Apertura investigación
13	PUERTO CARREÑO	QUEJA COOPERATIVA	Apertura investigación
14	BOGOTÁ D.C.	Propiedad horizontal	Apertura investigación
15	BUCARAMANGA	Entidad pública	Apertura investigación
16	GIRARDOTA - ANTIOQUIA	QUEJA PERSONA NATURAL	Apertura investigación
17	Bogotá	Queja Sociedad	Apertura investigación
18	Bogotá	Traslado	Apertura investigación
19	BOGOTA	INFORME CONTRALORIA	Apertura investigación
20	Villavicencio	Persona natural	Apertura investigación
21	Bogotá	Persona natural	Apertura investigación
22	Medellín	Persona natural	Apertura investigación
23	Bogotá	Persona natural	Apertura investigación
24	Bogotá	Sociedad privada	Apertura investigación
25	Bucaramanga	Entidad pública	Apertura investigación

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270631

AUTOS DE ARCHIVO APROBADOS

No.	CIUDAD	CLASIFICACION	DECISION
1	BUCARAMANGA	INFORME DIAN	ARCHIVO
2	BUCARAMANGA	INFORME DIAN	ARCHIVO

Para finalizar y en virtud del principio de no discriminación contenido en la Ley 1581 de 2012, el Tribunal Disciplinario indica que los datos de los investigados no serán divulgados y tendrán reserva para verificar la existencia de los hechos objeto de investigación.

TERCER PUNTO

RESPUESTA PETICIÓN “SOLICITUD TRAMITE DE QUEJAS PROCESO DISCIPLINARIO”

Procede la secretaria Andrea Valcárcel a presentar informe elaborado por el asesor jurídico, el coordinador de quejas y la suscrita, frente a la petición radicada por el dignatario Carlos Molano el 17 de mayo, remitida por la Dra. Flor Estela Quiroga via correo electrónico y acogida por los demás dignatarios.

En primer lugar, es importante señalar las actividades que se desarrollaron para dar respuesta a la solicitud:

1. Verificación de la base de datos de quejas.
2. Análisis de las fechas de caducidad de las quejas.
3. Verificación de actividades del equipo de quejas en los periodos solicitados (2020,2021 y 2022).

Una vez realizadas dichas actividades, se procede a responder cada uno de los cuestionamientos planteados.

1. **Número de quejas e informes radicados en la entidad y que a la fecha se encuentran sin revisión por el grupo de quejas y en consecuencia no se han presentado a consideración del Tribunal Disciplinario. (Discriminadas por año).**

Para la extracción de esta información, se utilizaron las diferentes fuentes de información que tiene el grupo de quejas; verificación en el aplicativo CCSNET, formulario radicación de quejas y documento Excel “histórico de quejas.”

En ese orden de ideas, al realizar un análisis al 31 de mayo de 2022 se tienen las siguientes quejas e informes pendientes por presentar ante el Tribunal Disciplinario:

Clasificación; Queja o Informe	Año radicado				Total general
	2019	2020	2021	2022	
De oficio				1	1
Informe	4	2	55	64	125

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270632

Queja	3	4	183	264	454
Traslado			18	2	20
Total general	7	6	256	331	600

Fuente: Ccsnet, formulario radicación de quejas, análisis de quejas, histórico
Alex

2. Informe sobre la fecha de caducidad de cada una de ellas, con el fin de determinar el posible trámite a dar.

Es pertinente aclarar que los 600 radicados pendientes por aprobación, no es posible establecer una fecha de los hechos, hasta tanto no se analice el respectivo radicado, es por ello que de las 289 quejas e informes analizados: (i) 222 quejas e informes se sugiere realizar indagación previa o apertura de investigación, (ii) 64 con decisión inhibitoria, (iii) 3 que ya cuenta con investigación disciplinaria y se deben acumular.

3. Plan para la descongestión de estos informes y quejas.

Es importante señalar que los radicados 2019 y 2020, no se presentaron a aprobación de tribunal disciplinario ya que se realizó la solicitud de pruebas sin que se obtuviera repuesta de las mismas, toda vez que, en hasta el mes de marzo de 2020, se modificó la resolución de procedimiento disciplinario y se ajustó la etapa indagación previa, infortunadamente con estos radicados se perdió el control.

En cuanto a los radicados sin analizar del año 2021, es pertinente indicar que estos corresponden en su mayoría a los meses de octubre a diciembre.

Frente al año 2022, los radicados corresponden desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de la presente anualidad.

En este orden de ideas, la descongestión que se venía realizando inicialmente varió, por cuanto la elaboración de estos actos administrativos requiere: (i) El concepto técnico contable para solicitar el material probatorio, (ii) Verificación por parte del abogado comisionado del material probatorio sugerido por el contador asignado, (iii) Proyección del acto administrativo, (iv) Revisión del acto administrativo, (v) remitir a reparto a cada dignatario para su aprobación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, para realizar todas y cada una de las actividades requeridas se debe contar con el apoyo de todo el equipo de jurídica dividiendo las actividades entre las quejas e informes por aprobar y los expedientes que ya se encuentra en curso.

La propuesta inicial era presentar 83 quejas e informes con su respectivo auto, al realizar todas y cada una de las actividades descritas anteriormente y de acuerdo con lo solicitado por el tribunal disciplinario frente a la carga que va a tener cada uno de los dignatarios al remitir aproximadamente 14 autos adicionales por sesión, en la sesión 2180 del 07 de junio de 2022, se remitirán 32 autos para su estudio y aprobación.

Sin embargo, el objetivo del grupo es evacuar estas quejas e informes en el menor tiempo posible, y para ello se pretende remitir en la última sesión del mes un promedio de 10 a 14 actos administrativos por ponente.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270633

Es evidente el atraso con que se cuenta, pero no se debe olvidar el impacto que generó la pandemia y las demás actividades realizadas por el equipo funcional (quejas) en la puesta en marcha de aplicativo Bizagi BPM, que significó varias horas de esfuerzo y dedicación, hechos que en el siguiente punto se analizarán con más detalle.

4. De los casos que fueron radicados y que llevan más de seis (6) meses sin que sean presentados a consideración del Tribunal Disciplinario, se

Con la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta que “el COVID 19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS)...” que, “a la fecha, no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus...”, y que “... la OMS declaró el 11 de marzo de los corrientes que el brote de COVID-19 es una pandemia...”, dicho Ministerio declaró la emergencia sanitaria por causa de COVID- 19 y estableció las medidas para hacer frente al virus. Así mismo, la Presidencia de la República, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En el año 2020 con el inicio de la pandemia, desde el mes de marzo al mes de junio no se presentaron quejas en el tribunal disciplinario por la suspensión de términos, sin embargo, en el mes de junio, se inició con la presentación de quejas, y para el año 2020, se radicaron 663, de las cuales se presentaron 256 y quedaron pendientes por analizar y aprobar 407.

Ahora bien, la actividad del equipo de quejas se centró en las pruebas y de más actividades relacionadas con el BPM. de lo cual se dedicaron tres meses (abril, mayo y junio) en pruebas de sistema y reuniones con dedicación casi exclusiva solo para el subproceso de quejas en la verificación desde la radicación de la queja hasta la entrega del cuadro al tribunal disciplinario.

Se debe tener en cuenta que, para la verificación y revisión de quejas solo se contaba con el líder de quejas quien revisa y emite los conceptos contables de las quejas e informes que son puestos a deliberación de ese cuerpo colegiado. En el año 2021 al ver la necesidad de analizar las quejas e informes que quedaron pendientes de revisión del año 2020 (256) se solicitó un apoyo y por temas presupuestales este no fue aprobado.

Continuando con la misma dinámica del año 2020, es decir, en el año 2021, el líder de quejas participó en aproximadamente 150 reuniones con un promedio de 4 horas diarias en la puesta en marcha de la aplicación BPM, hecho que afectó sustancialmente el análisis de las quejas.

Ahora bien, durante el año 2021, se le dio trámite a 879 radicados, donde se aprobaron 258 inhibitorios, 258 indagaciones preliminares y 363 aperturas de investigación de radicados de los años 2020 y 2021, sin embargo, por las situaciones descritas anteriormente, y de acuerdo con el informe presentado por el grupo de quejas al cierre del año 2021, se concluyó la existencia de 406 radicados pendientes por analizar, por este motivo se reiteró la necesidad de contar con un apoyo en quejas para el análisis de los radicados.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270634

Dicho apoyo ingresó a finales del mes de enero de 2022, para el análisis de las quejas, teniendo en cuenta el proceso de inducción, a la fecha ya ha revisado 213 radicados con la supervisión del coordinador de quejas.

Así mismo, para la presente vigencia en la revisión de las quejas e informes radicados en la entidad, desde el mes de febrero se realizó una distribución con cuatro (4) contadores que prestan apoyo a los dignatarios debido al represamiento de los radicados, teniendo en cuenta que, con este apoyo, se puede afectar la emisión de los conceptos tanto en fase A (apertura de investigación) como en fase B (pliego de cargos o archivo) que realizan estos contadores de apoyo.

Desde el mes de marzo de 2022, el Tribunal Disciplinario, recomendó cambiar la forma en la que se venían presentando la aprobación de las quejas, en los siguientes términos: (i) Ajuste de la información del cuadro Excel en el cual se remiten las quejas para aprobación, (ii) Presentación de las decisiones de indagación, apertura, inhibitorio y archivo con su respectivo acto administrativo.

Por todo lo anterior, para la presente vigencia, se establecieron controles como: (i) A partir del mes de enero de 2022, con la finalidad de tener un mayor control de las quejas e informes radicados, se crearon tres (3) formularios en la plataforma Forms en los que se diligencia lo siguiente: a). Registro de quejas e informes tribunal disciplinario, diligenciado por los técnicos del grupo de quejas, b). Análisis de quejas e informes para ingresar a tribunal disciplinario, diligenciado por los contadores de apoyo, c) Registro de PQRS y otros. (ii) Seguimiento semanal a los radicados de quejas e informes que llegan a la entidad por los diferentes canales, (iii) Tableros en el Power BI que permiten realizar un análisis más detallado de los radicados en comento a efectos de garantizar que la información sea más clara y precisa y que no existan reprocesos en la ubicación de la información, (iv) Desde el mes de noviembre de 2021, en la acción de mejora AM001, solicitada por jurídica, se determinó contar con la implementación del procedimiento propio dentro del sistema interno de calidad del subproceso de quejas, el cual se va a entregar borrador para las observaciones del tribunal disciplinario, (v) Luego de que se levante la restricción de la ley de garantías se pretende contratar un experto en administración de bases de datos para que unifique las bases con las que cuenta el grupo jurídico, para realizar el control de las actividades y etapas procesales. (vi) Una de las tareas que conlleva tiempo es la conformación de los expedientes (digitales o físicos), que actualmente está a cargo del grupo de quejas. Por lo que se está trabajando con el área de gestión documental para evaluar una disminución en los tiempos de esta actividad por parte de quejas, en tal sentido esta actividad podría ser desarrollada por gestión documental.

En cuanto al riesgo que implica el atraso prestado, son las posibles caducidades, haciendo la claridad que hasta tanto no se realice el análisis y la aprobación de estas, no se tiene con certeza la fecha de los hechos.

Una vez terminada la presentación el dignatario Enrique Castiblanco señala que el informe demuestra el libro blanco con lo que sucede la fuente del proceso disciplinario que son las quejas, la administración perdió el control en el 2021 del tema de quejas, se perdió el control. Y ahora el Tribunal Disciplinario es quien debe resolverlo.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270635

Las acciones tienen que ser inmediatas, por eso quería escuchar al director, aquí hay un estudio de tiempos donde habla de la inviabilidad de la UAE JCC de resolver sus temas misionales como es la ética de los colegas en el ejercicio de su profesión, y no tiene los recursos humanos para atender esta situación.

Me parece que estamos hablando de una entidad de los años 70 donde la inteligencia de datos no existía, donde requería una cantidad de datos, donde se hacía el control documental, pero la UAE JCC no ha logrado integrar el producto iniciar con la analítica de datos, cuando planteábamos tener un formato estábamos apuntando a una analítica de datos para saber qué suerte puede tener una quejas y se puede resolver temas voluminosos, como se ve ahora en las hojas de Excel. La dirección ya manifestó que no se ha integrado bizagi porque es un tema a futuro a resolver con el contratista. El escenario real implica una serie de decisiones diferentes, este tema se puede abordar en la sesiones, pero no lo vamos a resolver por que siempre se va acumular el tema.

Hecho el diagnóstico deberíamos esperar un plan de mejoramiento acertado y puntual frente a este diagnóstico y que arranque y que quede un compromiso con cronograma y responsable, para que se sepa quién va adquirir esa responsabilidad.

El dignatario Diego Peralta manifiesta que comparte el análisis de quejas, en 5.3 meses todas las quejas que vayan llegando van a estar pendiente de trámites, pero nunca vamos a disminuir el volumen. Por lo tanto propone; (i) darle prioridad a las quejas 2019 y 2020 hay que hacer una motivación y justificación y su contenido de por qué no se tramitaron, es grave que se haya quedado quieto (ii) el equipo de descongestión no debería ser de descongestión es el equipo mínimo para que funcione (iii) cuando se revisa hay dos revisiones (hay una actividad doble) revisen esa actividad, lo que expone el dignatario Enrique Castiblanco le explota por la falta de control del grupo de quejas, hay un avance y es la radiografía, deben recordarse y mantenerse en el ejercicio debe ampliarse el personal que se tiene para este tema. (iv) se debe revisar el análisis de quejas para optimizar el proceso

El dignatario Omar Mancipe expone que es el más antiguo del Tribunal Disciplinario y siempre manifiesta que es un deja vu, es un problema de todas las sesiones y todo obedece a lo mismo, el problema es netamente administrativo y jurídica trabaja casi con las uñas, trabaja con los mínimos elementos informativos y operativos. En la parte administrativa no se ha dado solución de fondo, esto debe ser de manera permanente, siempre ha sido lo mismo.

De otro lado, el dignatario Jesús María informa que es un documento acorde a lo solicitado, constituye un apoyo a la urgencia de la necesidad de reestructuración del personal, que para este año en el cambio de gobierno, no sabemos quién llegue. Están manifestando una situación crítica que viene de tiempo atrás, hay que mirar como los ayudamos a solucionarlo lo más pronto posible.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270636

CUARTO PUNTO

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

4.1 Expediente Disciplinario No. 2019-436

El Dr. Wilson Herrera Moreno, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que niega solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.2 Expediente Disciplinario No. 2021-221

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.3 Expediente Disciplinario No. 2021-002

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por cosa juzgada, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270637

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.4 Expediente Disciplinario No. 2021-215

El Dr. Wilson Herrera Moreno, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.5 Expediente Disciplinario No. 2020-165

La Dra. Flor Estela Quiroga Mora, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.6 Expediente Disciplinario No. 2021-243

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que niega solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270638

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.7 Expediente Disciplinario No. 2021-316

El Dr. Enrique Castiblanco Bedoya, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que niega solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.8 Expediente Disciplinario No. 2021-141

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.9 Expediente Disciplinario No. 2019-449

El Dr. Jesús María Peña Bermúdez, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, fallo sancionatorio, sanciona suspensión de inscripción profesional de seis (6) meses, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270639

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.10 Expediente Disciplinario No. 2019-492

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto mediante el cual niega una solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.
Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

No voto Dr. Carlos Augusto Molano

4.11 Expediente Disciplinario No. 2021-458

El Dr. Jesús María Peña Bermúdez, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que resuelve solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.12 Expediente Disciplinario No. 2018-842

El Dr. Jesús María Peña Bermúdez, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra fallo sancionatorio, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270640

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.13 Expediente Disciplinario No. 2021-043

El Dr. Diego Peralta Borray, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra auto de archivo, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.14 Expediente Disciplinario No. 2019-451

La Dra. Flor Estela Quiroga Mora, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra auto de terminación, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.15 Expediente Disciplinario No. 2019-413

El Dr. Wilson Herrera Moreno, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra fallo sancionatorio, se sanciona por 12 meses, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270641

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.16 Expediente Disciplinario No. 2021-312

El Dr. Omar Eduardo Mancipe Saavedra, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que concede solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.17 Expediente Disciplinario No. 2020-047

El Dr. Jesús María Peña Bermúdez, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que niega solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

4.18 Expediente Disciplinario No. 2021-096

El Dr. Wilson Herrera Moreno, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto resuelve pruebas y decreta otras de oficio, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 15

270642

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

No voto Dr. Carlos Augusto Molano

4.19 Expediente Disciplinario No. 2021-240

La Dra. Flor Estela Quiroga Mora, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de pruebas niega y decreta otras, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano.

Jesús María Peña Bermúdez
Wilson Herrera Moreno
Diego Peralta Borray

QUINTO PUNTO

VARIOS

Una vez concluido el cuarto punto, el Tribunal Disciplinario termina la sesión, por lo que, los asuntos varios que quedaron pendientes por exponer se presentarán en la siguiente sesión.

Siendo las 01:05 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2180 del 07 de junio de 2022.


FLOR ESTELA QUIROGA MORA
Presidente Tribunal Disciplinario


ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN
Secretaria del Tribunal Disciplinario